**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Movilidad**, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 56, 64 fracción III, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** En términos de lo dispuesto por la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios corresponde a los ayuntamientos prestar el servicio público de transporte urbano en ruta fija a través del sistema que garantice la operación más eficiente, segura y confortable, evitando la superposición no justificada de rutas a fin de garantizar índices razonables de rentabilidad en su operación y tarifas accesibles a la población.

El mencionado servicio se podrá prestar a través de sistemas de rutas independientes o convencionales, de rutas integradas o de cualquier otro que determine el ayuntamiento, conforme a las dimensiones del área urbana, volumen de usuarios, necesidades específicas de traslado, tiempos de recorrido y características de la infraestructura vial existente.

**II.** En ejercicio y cumplimiento de dichas funciones, en el Municipio de León se determinó desde el año 2003 realizar no solo un cambio *“EN”* el sistema sino *“DE”* sistema, pasando de rutas convencionales e independientes a un proyecto integrado de transporte, de ello surge el Sistema Integrado de Transporte (SIT).

Dicho Sistema se concibió como la optimización de la operación de las rutas existentes a través de la integración física en estaciones de transferencia e intermedias con unificación tarifaria que permita a los usuarios el desplazamiento en distintas unidades y rutas hasta llegar a su destino con un solo pago. El SIT comprende la prestación de servicios a través de rutas troncales, auxiliares y alimentadoras.

**III.** Con el inicio de operaciones y desarrollo de cada una de las etapas del Sistema Integrado de Transporte (SIT) se han extendido los beneficios a los habitantes de las distintas zonas de la ciudad además de que se ha logrado la reducción del congestionamiento vial y la optimización de la flota vehicular destinada a la prestación del servicio.

En este orden y para contribuir de manera conjunta a mejorar la calidad, seguridad y continuidad en el servicio de transporte público colectivo urbano se han establecido permanentemente acuerdos dirigidos a fortalecer su modernización, pactando con los correspondientes concesionarios, y permisionarios, los reordenamientos y reestructuraciones necesarias para consolidar el Sistema Integrado de Transporte.

**IV.** Como antecedente de reestructura y reordenamiento inmediato a la presente propuesta se considera el plan celebrado entre el Municipio y las empresas concesionarias del servicio público de transporte urbano el cual tuvo por objeto establecer acciones inmediatas a corto y mediano plazo para brindar un mejor servicio de transporte, continuar con el proceso de modernización así como consolidar el SIT con la implementación de la segunda etapa.

Como acuerdo de Ayuntamiento complementario a la celebración de dicho Plan cabe señalar el emitido por el H. Ayuntamiento en fecha 13 de diciembre del año 2013 a través del cual se ordenó emitir los correspondientes títulos concesión que quedarían asignados a cada prestador del servicio, flota vehicular aplicable y números económicos.

**V.** A partir de dicho acuerdo, la modernización y consolidación del Sistema Integrado de Transporte, de manera estratégica, ha tenido los siguientes avances:

* Implementación de la tercera etapa donde se incorporan las terminales Maravillas y Timoteo Lozano, tres rutas troncales L6, L7 y L8, así como una ruta exprés E4. De igual manera se transformaron diversas rutas convencionales a rutas alimentadoras y auxiliares -29 de octubre de 2016-.
* Implementación de la cuarta etapa mediante la cual se incorporó la terminal Portales de la Arboleda y las rutas troncales L9 y L10. De igual manera se transformaron diversas rutas convencionales a rutas alimentadoras y auxiliares -5 de agosto de 2017-.
* Incorporación de la Micro Estación Ibarrilla -Octubre de 2020-.

Para la implementación de la Tercera y Cuarta Etapa, se incorporó a la prestación del servicio:

* Nuevas rutas troncales que operan con permisos eventuales.
* Transformación de rutas convencionales a alimentadoras, operando algunas con permisos eventuales.
* Crearon de nuevas rutas auxiliares y convencionales.

Derivado de la mencionada extensión y mejora se han eliminado, creado y modificado algunas rutas que difieren de lo establecido en los Títulos Concesión con los que actualmente se opera el Servicio Público de Transporte.

**VI.** Aunado a lo anterior cabe referir que derivado del acuerdo del H. Ayuntamiento, en el que se actualizó la tarifa del servicio público de transporte urbano en ruta fija, de fecha 11 de julio del 2019, se suscribió entre los concesionarios del servicio público de transporte y la Dirección General de Movilidad, el instrumento jurídico denominado: Acuerdo para fortalecer la modernización del servicio de transporte público colectivo urbano en ruta fija de León, Guanajuato, donde se establecieron diversas obligaciones entre la Autoridad y los Concesionarios, para contribuir de manera conjunta a mejorar la calidad, seguridad, regularidad y continuidad del servicio, pactándose, entre otras cosas, lo que refiere el inciso f) de apartado de Declaraciones:

*«f.* ***PROGRAMA DE REGULARIZACION.*** *Con el objeto de ordenar la situación que guarda el servicio público de transporte colectivo urbano de León, se iniciará un programa de regularización de concesiones y permisos, que incluya para cada empresa las rutas que opera, la ruta asignada y su plan básico de servicio por ruta para un día hábil, sábado domingo, vacaciones y días festivos. Se precisa que el Reglamento permite el enrolamiento de flota del mismo tipo de servicio. La fecha límite para su implementación será en el primer semestre del año 2020.»*

**VII.** Ante dichos ajustes y compromisos atañe proponer al Ayuntamiento el reordenamiento y reestructuración de las rutas, por ende, el otorgamiento de las concesiones que resulten necesarias considerando el crecimiento urbano de la ciudad y la cobertura de la demanda del servicio público de transporte, en relación a la planeación y atención al sistema de rutas integradas y convencionales; la unidad administrativa responsable, en término del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, es la Dirección General de Movilidad.

**VIII.** Conforme al ejercicio de las atribuciones que tiene dicha Dependencia, en el mes de octubre del presente año se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con todas y cada una de las empresas concesionarias y permisionarias del servicio público para poder formular la propuesta de reordenamiento y reestructuración de rutas.

Como resultado de dichas labores, la Dirección General de Movilidad celebró con las empresas concesionarias y permisionarias el **“*Acuerdo para la implementación del reordenamiento y reestructuración de rutas del servicio público de transporte urbano colectivo de León, Guanajuato, derivado del inicio de operación de la Tercera y Cuarta Etapa del Sistema Integrado de Transporte”*** en el que quedó manifiesta la conformidad de las empresas con las rutas así como sus correspondientes derroteros gráficos, la flota vehicular mínima y máxima a cada ruta y los respectivos números económicos asignados por la Dirección General de Movilidad dentro de la Propuesta de Reordenamiento y Reestructuración de Rutas del servicio público de transporte urbano en ruta fija del Municipio de León, Guanajuato.

**IX.** Del análisis de los acuerdos de implementación y conforme a las necesidades para continuar con la modernización y consolidación del Sistema Integrado de Transporte, el documento que integra la Propuesta de Reordenamiento y Reestructuración de Rutas del Servicio Público de Transporte Urbano en Ruta Fija del Municipio de León, Guanajuato, detalla entre otras cosas:

1. La descripción actual de las rutas que prestan el servicio público de transporte.

2. El proceso para la elaboración de la Propuesta de Reordenamiento y Reestructuración de Rutas del Servicio Público de Transporte Urbano en Ruta Fija.

3. Un Inventario del servicio.

1. Un Inventario de Concesiones y Permisos.
2. Un Inventario de Rutas para la prestación del servicio.
3. Un Inventario de Flota para la prestación del servicio.
4. El Reordenamiento y Reestructuración de Rutas del Servicio Público, en donde se detalla para cada una de las empresas transportistas los siguientes datos:

* Rutas que les corresponden operar
* Flota vehicular mínima y máxima por ruta y
* Números económicos por ruta.

Ante las señaladas circunstancias la propuesta para el reordenamiento actual de rutas se conforma con una red de 135 rutas urbanas: 10 troncales, 1 exprés, 23 auxiliares, 71 alimentadoras y 30 convencionales; incluyendo en algunos casos ramales. De esas 135 rutas, 21 (10 troncales, 4 alimentadoras, 4 auxiliares, 2 convencionales y 1 exprés) se prestan de manera compartida por diferentes empresas transportistas, por lo que, deberá considerarse la emisión individual de Títulos Concesión para cada una de esas empresas.

En razón de ello se requiere la expedición 178 títulos concesión, que amparen el número de concesiones otorgadas por el H. Ayuntamiento y los permisos que se tuvieron que expedir de manera posterior para ampliar y cubrir de la mejor manera el servicio público de transporte, a favor de las 19 empresas transportistas que actualmente prestan el servicio para operar un total de 2 mil 334 vehículos, en los términos que se detalla en el correspondiente apartado de la Propuesta de Reordenamiento y Reestructuración de Rutas.

**X.** En ese tenor, los integrantes de la Comisión de Movilidad con fundamento en los artículos 76 fracción III inciso a, 190 fracción II, 191 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 139, 140, 141, 142 y 144 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 164 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 5 fracción IX, 9 fracción V, 42 y 141 fracción VI del Reglamento de Transporte Municipal de León, Gto, consideramos conveniente someter a la consideración de ese H. Cuerpo Edilicio la Propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Con el objeto de asegurar de manera oportuna, segura y eficiente la prestación del servicio público de transporte urbano en ruta fija, se aprueba el Reordenamiento y Reestructuración de rutas del servicio público de transporte urbano en ruta fija del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad a la propuesta formulada por la Dirección General de Movilidad que se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza la suscripción del Convenio General a celebrarse con las empresas concesionarias y permisionarias del servicio público de transporte urbano de competencia municipal destinado al traslado colectivo de personas cuyo objeto consiste en manifestar su consentimiento y conformidad con el contenido, ejecución y puesta en marcha del Reordenamiento y Reestructuración de Rutas del Servicio Público de Transporte Urbano en Ruta Fija del Municipio de León, Guanajuato.

Dicho acuerdo de voluntades deberá celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo dos forma parte del presente acuerdo.

**TERCERO.** Derivado del Reordenamiento y Reestructuración de rutas aprobado, se resuelve extinguir las concesiones que fueron otorgadas por este Órgano Edilicio a favor de las empresas transportistas conforme acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2013; autorizándose en consecuencia el otorgamiento de 178 concesiones, respectivamente y a favor de las 19 empresas transportistas que actualmente prestan el servicio público de transporte urbano para operar un total de 2 mil 334 vehículos, con la vigencia y duración en términos de lo dispuesto por el artículo 190 Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios así como en el artículo 99 del Reglamento de Transporte Municipal de León, Gto.

Para efecto de lo anterior se ordena emitir, previo pago de los derechos fiscales, los Títulos correspondientes, que amparen las concesiones a que refiere el párrafo anterior.

**CUARTO.** La entrega de los Títulos correspondientes deberá realizarse con la devolución y renuncia expresa a los derechos derivados, tanto de los permisos eventuales, como de las concesiones que fueron otorgadas por este Órgano Edilicio a favor de las empresas transportistas conforme acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2013.

**QUINTO.** Se aprueban todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente Acuerdo. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Movilidad para que en uso de sus atribuciones, realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

**SEXTO.** Publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**2020, “AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 3 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**“La administración pública municipal de León, y las personas que conformamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”**

**Voto a favor**

**SALVADOR SÁNCHEZ ROMERO**

**REGIDOR**

**Voto a favor**

**GILBERTO LÓPEZ JIMENEZ**

**REGIDOR**

**Voto en contra**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**